

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quince (15) de diciembre de 2021, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando la parte demandante allega pruebas de envío de citación al demandado, relaciona mal el Juzgado. Sírvasse proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, quince (15) de diciembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Bancolombia S.A., contra José Julián Giraldo Gómez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00754-00.

Revisando las diligencias de citación que realiza la parte demandante y que dirige a al demandado, se evidencia que se relaciona equivocadamente este Juzgado, ya que hay un dígito de más, trayendo consigo una confusión para el ejecutado.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que surta de nuevo el envío de las citaciones a la parte pasiva de manera correcta.

Se le recuerda al apoderado demandante que la notificación puede ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, si así lo desea.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro**

**Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16642ddb52055b00743072a2b8d1f4a67cab511f2abcd0ded76f035a6edafd0**

Documento generado en 15/12/2021 02:40:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>